

17
12-6
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 07-206215- -00001-0000

Fecha: 2007-12-31 15:41:20 Dep: 2020 NUECREACION
Itm: 2 PATENTES Eve: 1 REGDEPOSITO
Act: 326 CION-ORMACION Folios: 5

Piedecuesta (Guatiguará), 28 de Diciembre c

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Atn. DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES

Buenos días,

Agradezco me confirmen la recepción de este correo, al (7) 6550807 / 09 ó vía
email a kgil@corrosion.uis.edu.co

Muchas gracias por su atención y colaboración.

Cordialmente,

Ing. Ind. KAREN ANDREA GIL A.
Responsable UEN ADM
Corporación para la
Investigación de la Corrosión



**corporación
para la
investigación
de la
corrosión**

Piedecuesta (Guatiguará), 28 de diciembre de 2007.

CCG-716-07

Señores
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Atn. DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES
Carrera 13 No. 27-00 Mezanine
Edificio Bochica
Bogotá D.C.

REF.: Complemento de Información
Solicitud de Patente N° 07 206215

Por medio de la presente me permito hacer entrega de los siguientes documentos, para complementar la información de la Solicitud de Patente en referencia, la cual se encuentra en estudio:

- Original del Contrato de Cesión del Inventor **LUIS FERNEY VESGA LÓPEZ** al solicitante debidamente firmado.
- Original del Contrato de Cesión del Inventor **CARLOS ALBERTO HERRERA CUADROS** al solicitante debidamente firmado.

Los datos de radicación de la Solicitud de Patente, son los siguientes:

- Radicación N°: 07 206215
- Título: Procedimiento para la Evaluación de Corrosividad de Aceites Dieléctricos.
- N° Folios: 16
- Fecha Radicación en la Superintendencia de Sociedades: 30 Noviembre de 2007.
- Solicitante: Corporación para la Investigación de la Corrosión.
- Apoderado: Jaime Andrés Castillo Cadena.

Cordialmente,



JAIME ANDRÉS CASTILLO C.
T.P. # 04.301 del C.S. de la J.
Apoderado Corporación para la
Investigación de la Corrosión

20
20

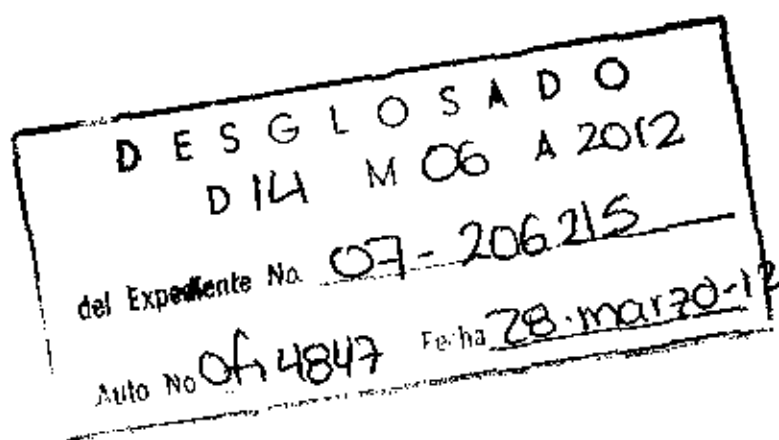
CONTRATO DE CESION DE DERECHOS PATRIMONIALES SOBRE UNA INVENCION

Entre los suscritos, **JORGE HERNANDO PANQUEVA ÁLVAREZ**, mayor de edad y vecino de Bucaramanga, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 17.144.481 de Bogotá, en su condición de Director de la CORPORACION PARA LA INVESTIGACIÓN DE LA CORROSIÓN, por una parte, y quien en adelante se llamará **EL CESIONARIO** y **LUIS FERNEY VESGA LOPEZ**, mayor de edad y vecino de Bucaramanga, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.257.637 expedida en Bucaramanga, respectivamente, quienes para efectos de este Contrato se denominará el **INVENTOR - CEDENTE**, hemos convenido en celebrar el presente contrato de *cesión de derechos patrimoniales sobre la invención denominada PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN DE CORROSIVIDAD DE ACEITES DIELECTRICOS*, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO. El **INVENTOR - CEDENTE** transfiere de manera total y sin limitación alguna al **CESIONARIO** los derechos patrimoniales que se derivan de la invención denominada *PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN DE CORROSIVIDAD DE ACEITES DIELECTRICOS*, por el tiempo que establezca la ley nacional e internacional. En virtud de lo anterior, se entiende que el **CESIONARIO** adquiere la totalidad de los derechos derivados de la invención y le da el derecho de ejecutarlos en todas sus modalidades, solicitar la respectiva patente de invención, y en general cualquier tipo de explotación que de la invención se pueda realizar por cualquier medio conocido o por conocer.

SEGUNDA: GRATUIDAD. Las partes convienen que la presente cesión de derechos patrimoniales que se derivan de la invención denominada *PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN DE CORROSIVIDAD DE ACEITES DIELECTRICOS* se hace a título gratuito.

TERCERA: CONDICIONES Y LEGITIMAD DE LOS DERECHOS. Por virtud del presente contrato, el **INVENTOR - CEDENTE** garantiza que es copropietario integral de los derechos de derivados de la invención *PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN DE CORROSIVIDAD DE ACEITES DIELECTRICOS* y en consecuencia garantiza que puede contratar y transferir los derechos aquí cedidos



21 2X

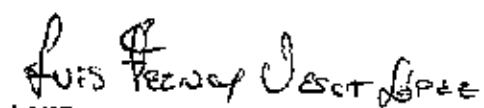
sin ningún tipo de limitación por no tener ningún tipo de gravamen, limitación o disposición. En todo caso el INVENTOR - CEDENTE responderá por cualquier reclamo que se puedan presentar, exonerando de cualquier clase de responsabilidad al CESIONARIO.

Dado en Piedecuesta, a los veintinueve días (29) días del mes de mayo de dos mil siete (2007).

CESIONARIO,

INVENTOR - CEDENTE,

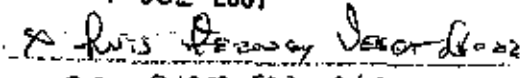

JORGE HDO. PANQUEVA A.
C.C. No. 17.144.481 de Bogotá
Director Corporación para la
Investigación de la Corrosión

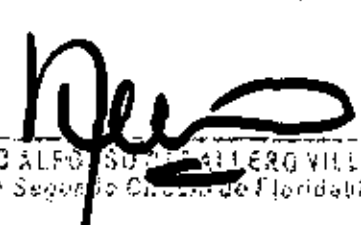

LUIS FERNEY VESGA LOPEZ
C.C. # 91.257.367 de Bucaramanga

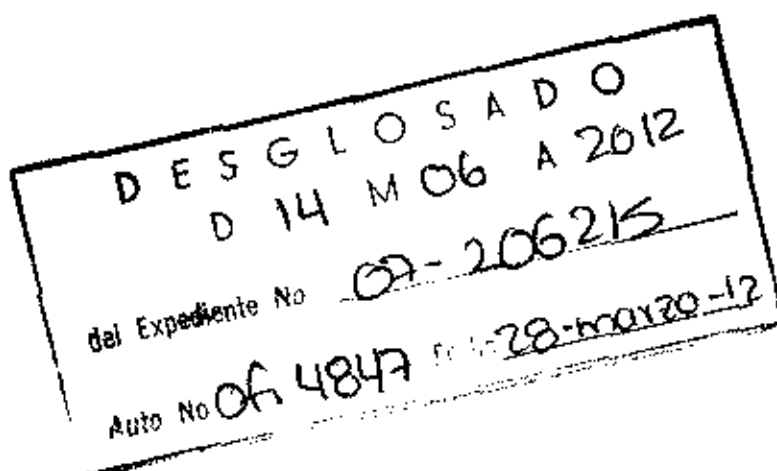
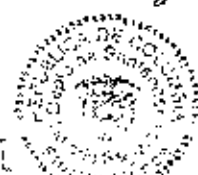
PRESENTACION PERSONAL Y RECONOCIMIENTO

Ante el notario Notario Segundo del Circuito de Floridablanca
Compareció Luis Ferney Vesga Lopez
Quien se identificó con la C.C. No. 91.257.637
de Bucaramanga y manifestó que la firma que
aparece en el presente documento es la
suya y que el contenido del mismo es cierto
fidedignamente.

27 JUL 2007

El Compareciente, 
C.C. - 91.257.637 Bucaramanga


SABINO ALFO. SUAREZ VILLAMIL
Notario Segundo Circuito de Floridablanca



DECLARACIÓN DE VERDAD Y RECONOCIMIENTO

Yo, el suscrito, Notario del Circuito de Bucaramanga,

DECLARO que el contenido de este documento y la (s)

firma (s) que lo suscribe (n) fueron reconocidos como

ciertos ante el suscrito Notario por su (s) compareciente (s).

Jorge Armando

Pamplona Alvarez

REPUBLICA DE COLOMBIA

NOTARIO NOVENO DEL CIRCULO

BUCARAMANGA



x Jorge Aldo Pardo

German Téllez Gómez
 NOTARIO NOVENO DEL CIRCULO
 BUCARAMANGA

1005 111 5 5

[Signature]

22
22

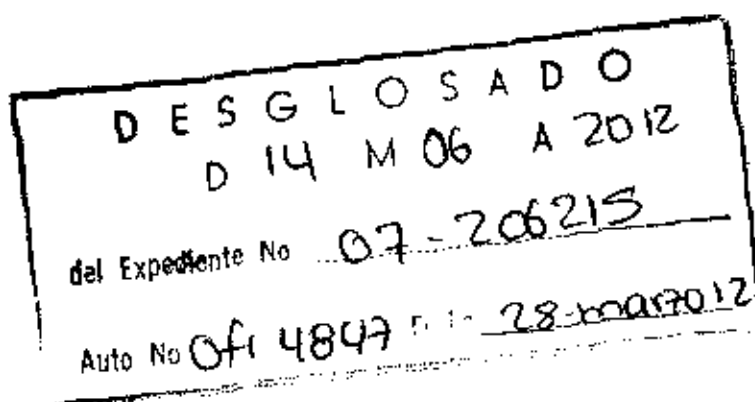
CONTRATO DE CESION DE DERECHOS PATRIMONIALES SOBRE UNA INVENCION

Entre los suscritos, **JORGE HERNANDO PANQUEVA ÁLVAREZ**, mayor de edad y vecino de Bucaramanga, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 17.144.481 de Bogotá, en su condición de Director de la CORPORACION PARA LA INVESTIGACIÓN DE LA CORROSIÓN, por una parte, y quien en adelante se llamará **EL CESIONARIO** y **CARLOS ALBERTO HERRERA CUADROS**, mayor de edad y vecino de Bucaramanga, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.926.257 expedida en Málaga, respectivamente, quienes para efectos de este Contrato se denominará el **INVENTOR - CEDENTE**, hemos convenido en celebrar el presente contrato de cesión de derechos patrimoniales sobre la invención denominada **PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN DE CORROSIVIDAD DE ACEITES DIELECTRICOS**, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO. El **INVENTOR - CEDENTE** transfiere de manera total y sin limitación alguna al **CESIONARIO** los derechos patrimoniales que se derivan de la invención denominada **PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN DE CORROSIVIDAD DE ACEITES DIELECTRICOS**, por el tiempo que establezca la ley nacional e internacional. En virtud de lo anterior, se entiende que el **CESIONARIO** adquiere la totalidad de los derechos derivados de la invención y le da el derecho de ejecutarlos en todas sus modalidades, solicitar la respectiva patente de invención, y en general cualquier tipo de explotación que de la invención se pueda realizar por cualquier medio conocido o por conocer.

SEGUNDA: GRATUIDAD. Las partes convienen que la presente cesión de derechos patrimoniales que se derivan de la invención denominada **PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN DE CORROSIVIDAD DE ACEITES DIELECTRICOS** se hace a título gratuito.

TERCERA: CONDICIONES Y LEGITIMAD DE LOS DERECHOS. Por virtud del presente contrato, el **INVENTOR - CEDENTE** garantiza que es copropietario integral de los derechos de derivados de la invención **PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN DE CORROSIVIDAD DE ACEITES DIELECTRICOS** y en consecuencia garantiza que puede contratar y transferir los derechos aquí cedidos sin ningún tipo de limitación por no tener ningún tipo de gravamen, limitación o



23
22

disposición. En todo caso el INVENTOR - CEDENTE responderá por cualquier reclamo que se puedan presentar, exonerando de cualquier clase de responsabilidad al CESIONARIO.

Dado en Piedecuesta, a los veintinueve días (29) días del mes de mayo de dos mil siete (2007).

CESIONARIO,

INVENTOR - CEDENTE,

Jorge Hdo Panqueva

JORGE HDO. PANQUEVA A.
C.C. No. 17.144.481 de Bogotá
Director Corporación para la
Investigación de la Corrosión

Carlos Alberto Herrera Cuadros

CARLOS ALBERTO HERRERA CUADROS
C.C. # 13.926.257 de Málaga

PRESENTACION PERSONAL Y RECONOCIMIENTO

Ante el señor, Carlos Alberto Herrera Cuadros

Cuadros de apellido y C.C. No. 13-926-257,
de Málaga

y manifiesto que el presente documento es la
suya y que da fe de su identidad y que el presente documento
fue firmado el 27 JUL 2007

El Comisionado

Carlos Alberto Herrera Cuadros
13926257 Málaga

[Signature]
BASIMO ALBERTO CASALLERO VILLAMIEL
Basimo Seguros Circulo de Fideicomitantes

DESGLOSADO
D 14 M 06 A 2012
del Expediente No 07-206215
Auto No. 071 4847 28-marzo-12

PRESENTACION PERSONAL Y RECONOCIMIENTO

NOTARIO NOVENO del Circulo de Bucaramanga,

CERTIFICA que el contenido de este documento y la (s)

firma (s) que lo suscribe (n) fueron reconocidos como

veros ante el suscrito Notario por su (s) compareciente (s).

Jorge Hernando
Panguera Alvarez

NOTARIA



x Jorge Hdo Panguera

German Téllez Gómez
NOTARIO NOVENO DEL CIRCULO
DE BUCARAMANGA

NOTA: 31.11.15

[Handwritten signature]

24

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Folio 24

2020
Bogotá D.C.,

Doctor(a)
CASTILLO CADENA JAIME ANDRES
Apoderado(a) y/o Representante de
CORPORACION PARA LA INVESTIGACION DE LA CORROSION

REFERENCIA	Radicación No. 07 206215
	Trámite 2
	Evento 1
	Actuación 416
	Oficio No. 5359
	Folios 1

Teniendo en cuenta que la solicitud de privilegio de patente que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, reúne los requisitos de forma establecidos en los artículos 26 y 27 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, y en las demás disposiciones vigentes sobre la materia, se envía el extracto de la solicitud a la Oficina de Comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial, conforme lo establece el artículo 40 de la misma Decisión.

Siendo manifestación expresa del interesado, la solicitud no será publicada antes de los seis (6) meses contados a partir de la fecha de presentación, por lo tanto la publicación en este caso no se hará antes del día 30 del mes de mayo de 2008.

Cumplase
Dado en Bogotá DC

12 FEB 2008

ALIX CARMENZA CESPEDES DE VERGEL
Jefe de la división de Nuevas Creaciones

jfernand

25

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES

RADICACIÓN EXPEDIENTE No. 07-206215

EL EXTRACTO DE LA PRESENTE SOLICITUD DE PATENTE DE

INVENCION FUE PUBLICADO EN LA GACETA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL

No 592 DE FECHA 30 DE MAYO DE 2008 EL TÉRMINO HÁBIL SEÑALADO

POR LA LEY EXPIRA EL 15 DE JUNIO DEL 2008

NOTA: Dentro del plazo de los seis (6) meses siguientes a partir de la fecha de publicación en la gaceta de Propiedad Industrial, deberá solicitar y cancelar el examen de patentabilidad so pena de que la solicitud caiga en abandono, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 44 de la Decisión 486/2000.

SE PRESENTARON OPOSICIONES POR PARTE DE TERCEROS.

SI ☐ NO ☒